

COMISION SECUESTRO

PROCESO DESPACHO 012

JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE IBAGUE

RADICADO No. 2021-391

Al despacho Bucaramanga 29 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Auxíliase el Despacho Comisorio No. 12 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA contra OMAR AUGUSTO JAIMES RODRIGUEZ radicado No. 73001-40-03 005 2018 0002900.

En el citado exhorto otorgan facultades para subcomisionar.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

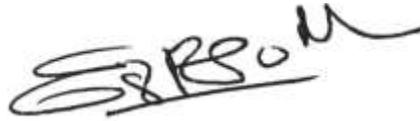
COMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCIONES DE POLICIA REPARTO de Bucaramanga para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble con matrícula 300-358732 de propiedad de OMAR AUGUSTO JAIMES RODRIGUEZ con CC 91.283.222 ubicado en la Avenida los Búcaros No. 60-168 Fase II Etapa III apartamento 802 Torre A Conjunto Residencial Torres de la Cigarra P.H. Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre al señor CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR residente en la calle 10 No. 34-15 Torre 3 apartamento 504 de Bucaramanga, teléfono 6 32 38 15 celular 315 491 42 97 correo electrónico Villamizar@gmail.com. quien solo podrá ser relavado por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto y folio de matrícula donde se hallan los linderos del inmueble objeto de secuestro.

El apoderado del demandante es el doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01b2bc9c83f1e260e39fe7a3324a0c581294d5880da9c86a40d27bd4d363de0**
Documento generado en 29/06/2021 06:43:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**